**DOCUMENTACIÓN DE PARTES SOCIALES**

Los certificados de aportación deberán contener los siguientes datos:

a) denominación del instrumento;

b) datos identificatorios de la cooperativa emisora (denominación, domicilio, sede, número de RUT, número de empresa en el Banco de Previsión Social o, o en su caso, número de empresa en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias);

c) valor nominal del título con descripción de moneda y monto;

d) fecha de emisión;

e) nombre del socio aportante;

f) firma autógrafa del o los representantes legales de la cooperativa.

En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y de consumo, se podrá sustituir la emisión de los certificados de aportación por una constancia en soporte material o informático del total de los aportes realizados por el socio. La cooperativa deberá emitirla, a solicitud del titular de los aportes, en un plazo máximo de cinco días hábiles.